

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día lunes 23 de septiembre del año 2024, con fundamento en los artículos 27, fracción VI; 29, fracción II; 77, fracción II; 83, fracción I; y 85, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala "A" de Síndicos y Regidores de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Luis Felipe Ipiens Humara, Alfredo Méndez Montes, Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Catalina Razo Rosales, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Luis Carlos Manzano Guerrero, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; y los CC. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal; Eugenia Parra Pérez, Directora de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias de la Contraloría Municipal; José Sabino Rosales Sierra, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Javier Elizarraráz Galván, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo Julio – Agosto 2024**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. CM/0420/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 agendado como punto 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 19, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrita por el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Luis Felipe Ipiens Humara, Presidente de esta Comisión, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **Julio – Agosto 2024**.

Lista de asistencia

Segundo.- Posteriormente el Presidente de ésta Comisión, realizó el pase de lista y manifestó que los CC. María Fernanda Martínez Arriaga y Andrés Alrashid Abdullah Villanueva Aguilera, Vocales de esta Comisión, justificaron su inasistencia a la presente reunión mediante los Oficios Reg./3266/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 y Reg./3265/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 respectivamente.

Comprobación del quórum legal

Tercero.- Acto continuo, el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Presidente de esta Comisión, realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto.- A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 19, de fecha 18 de septiembre del año en curso, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

REGIDORES

Análisis, revisión y en su caso dictaminación del Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo Julio – Agosto 2024

Quinto.- A fin de desahogar este punto el C. Luis Felipe Ipiens Humara, en su carácter de Presidente de esta Comisión, manifestó que el citado informe le fue remitido mediante el Oficio No. CM/0420/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 recibido el mismo día en la oficina de Regidores.

En relación a este punto cabe citar que el día 18 de septiembre de 2024 entró en vigor la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la cual abrogó la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Por lo que en este sentido y toda vez que la vigente Ley obliga a la Contraloría Municipal a presentar trimestralmente al Ayuntamiento informe de las actividades de la Contraloría Municipal, es que tomando en consideración la fecha de remisión del informe bimestral a esta Comisión, así como lo señalado por el artículo Quinto Transitorio de la vigente Ley, dicho informe de actividades es bimestral.

Realizada la aclaración citada en el párrafo anterior, se le otorgó el uso de la voz a la Contralora Municipal y a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que rindieran el Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **Julio – Agosto 2024**.

Concluida la intervención de la Contralora Municipal y los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, los integrantes de esta Comisión manifestaron su conformidad con las acciones realizadas por la Contraloría Municipal, por lo que el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, agradece la labor que se efectúa en la búsqueda de irregularidades en el actuar de la Administración Pública Municipal, durante el periodo **Julio – Agosto 2024**. Por lo que, en este sentido, sometió a consideración de los presentes integrantes de esta Comisión, el Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **Julio – Agosto 2024**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y aprobación respectiva.

Finalmente, los integrantes de la Comisión aquí reunida agradecieron a los presentes el apoyo otorgado durante los trabajos de esta Comisión, siendo esta la última reunión por el término de periodo del Ayuntamiento 2021-2024.

Derivado del análisis de la información presentada por la Contraloría Municipal, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI; 29, fracción II; 77, fracción II; 83, fracción I; y 85, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomienda el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; así como solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

REGIDORES

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...] >>

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

I. Contraloría y Combate a la Corrupción;

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

[...] >>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII, y 36 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando

oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción **es competente** para conocer, analizar y dictaminar el informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **Julio – Agosto 2024**.

Segundo.- La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción **aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que el informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **Julio – Agosto 2024** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento. **Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.**

REGIDORES

Tercero.- Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**



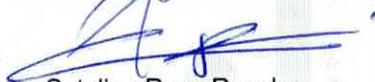
Luis Felipe Piens Humara
Presidente



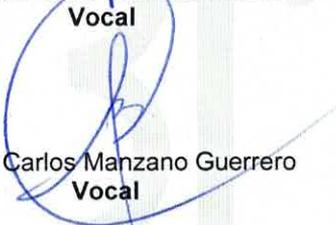
Alfredo Méndez Montes
Secretario



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Vocal



Catalina Razo Rosales
Vocal



Luis Carlos Manzano Guerrero
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal

REGIDORES